



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO**

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

*Gestión con innovación para el desarrollo*

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MDJN/A**

Jesús Nazareno, 10 de Mayo del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, PROVINCIA DE HUAMANGA REGION AYACUCHO.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2018, mediante Acuerdo de Concejo N° 023-2018-MDJN-CM, aprobó el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUJER, SU REGLEMANTACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al artículo 194 de la constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que el estado peruano como integrante de la comunidad internacional, ha asumido compromisos jurídicos y políticos en materia de la promoción de los derechos de las mujeres con equidad de género, de la no discriminación de los que deben traducirse y desarrollarse a través de los tres niveles de gobierno Nacional, regional y local, cuyo cumplimiento también se compromete al gobierno local del distrito;

Que, la ley de bases de la descentralización N° 27783, señala en el primer párrafo del artículo 17, numeral 17.1, que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública para el efecto, deberán garantizar el acceso de todas las ciudadanas a la información pública;

Que, la autonomía política determina la facultad que tienen los gobiernos locales para aprobar sus normas y desarrollar las funciones que les son inherentes, tal como señala en la carta magna o en la ley orgánica de municipalidad,

Que, dentro de los lineamientos de políticas establecidos en la ley de igualdad de oportunidades N° 28983. Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben promover y garantizar la participación plena de las mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático, desarrollar políticas, planes y programas para la atención y eliminación de la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

*Gestión con innovación para el desarrollo*

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

violencia en todas sus formas, así como promover la participación económica, social y política de las mujeres.

Que el artículo 84°, numeral 1, inciso 1.2 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece dentro de las funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Provinciales, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de derechos; la obligatoriedad de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y adolescentes, mujeres, discapacitadas y adultos mayores.

Que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, como Gobierno Local se compromete a promover la participación ciudadana, en la planificación, administración y vigilancia de los planes de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando asesoría y apoyo que requieran las organizaciones sociales de base y la sociedad civil organizada, promoviendo una cultura de paz e igualdad de Oportunidades.

Que es política de este Gobierno Local distrital, impulsar programas proyectos y acciones que garanticen el Desarrollo Social y la Igualdad de Oportunidades con enfoque de género de este importante sector de la Distrital de la Mujer

Que, estando a los dispuesto por el Artículo 9°, numeral 8 y 14, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Y con el voto unánime de sus miembros del concejo municipal, se aprobó la siguiente ordenanza:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUJER Y APRUEBA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**ARTICULO 1.- CREAR** el concejo Distrital de la Mujer del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, como Órgano Consultivo de Asesoramiento a la gestión del Gobierno Local que articula a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales que trabajan en el marco de los derechos de la mujer, adscrito a la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**ARTICULO 2.- CONFORMAN** el concejo Distrital de Jesús Nazareno, el cual estará integrada por:

- El alcalde distrital.
- Representantes de las Instituciones Públicas y Privadas, Organismos no gubernamentales y Cooperación Internacional que desarrollan acciones y programas orientados a la mujer.
- Representantes de las organizaciones de mujeres, niñas, jóvenes y adultas del distrito.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06-06-2000

*Gestión con innovación para el desarrollo*

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Telf. N° 318170

- Representantes de las redes o mesas temáticas de la mujer.
- Representantes de la comisión permanente de regidores de desarrollo social.
- Gerente o subgerente de la municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

**ARTICULO 3.- APROBAR,** El Reglamento de Organización y Funciones del Concejo Distrital de la Mujer, la misma que consta de 6 capítulos, 30 artículos y una disposición transitoria.

**ARTICULO 4.- ESTABLECER,** que la Gerencia de Desarrollo Humano después de realizadas las elecciones brinde la asistencia técnica, operativa y presupuestal al Concejo Distrital de la Mujer.

**ARTICULO 5.- ENCARGAR,** el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano en cumplimiento de los dispuestos en la presente Ordenanza.

**ARTICULO 6.- ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza e incluir el texto completo de la normal en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**ARTICULO 7.- DISPONER** la vigencia de la Presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



